



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 370 y 371/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de las alumnas Andrea Marcela RIVAS y Verónica Laura ARRAYAGO, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes cursan asignaturas sin respetar el régimen de correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó re-
frendar las Resoluciones nros. 370 y 371/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 370 y 371/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar, como caso de excepción en el año lectivo 1997, el cursado de la materia Ingeniería Civil II sin tener aprobada su correlativa Taller de Computación, a las alumnas Andrea Marcela RIVAS, legajo nro. 07-102945-9 y Verónica Laura ARRAYAGO, legajo nro. 07-102949-6, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Fijar, el llamado de mayo de 1997 como último plazo para la regularización del referido cursado a las alumnas mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución. El incumplimiento de lo antedicho ocasionará la anulación de la inscripción en la asignatura en cuestión.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 210/97




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO